

Aprueban la "Directiva Sanitaria para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales entre Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I y Tipo II"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 210-2011/MINSA

Lima, 18 de marzo de 2011

Visto el expediente N° 08-074781-001, que contiene el Informe N° 005-2009-PRONAHEBAS-DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas, e Informe N° 548-2009-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26454 se ha declarado de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados;

Que, los artículos 4° y 5° del Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado con Decreto Supremo N° 03-95-SA, señala que el control del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 26454 y del Reglamento es competencia del Ministerio de Salud a través del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre - PRONAHEBAS, el cual tiene como objetivo fundamental normar, coordinar y vigilar las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados;

Que el Documento Técnico: "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS", aprobado con Resolución Ministerial N° 628-2008/MINSA, señala que los Bancos de Sangre Tipo II proveen de unidades de sangre a los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I en el marco de un convenio de partes;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Salud de las Personas, remite para su aprobación el proyecto de Directiva Sanitaria para la Regulación de Convenios Institucionales entre Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I y Tipo II, con la finalidad de regular el marco en el cual se celebren los convenios, velando por la delimitación adecuada de las responsabilidades de ambas partes, para asegurar un cumplimiento cabal de las condiciones en que debe realizarse la cooperación entre los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre públicos y privados;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud;

De conformidad con el inciso l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 040-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales entre Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I y Tipo II", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas la difusión y asistencia técnica de la precitada Directiva Sanitaria.

Artículo 3°.- Las Direcciones de Salud de Lima y las Direcciones Regionales de Salud, o quien haga sus veces en el ámbito regional, son los responsables de la implementación y cumplimiento de la presente Directiva Sanitaria, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución

Ministerial en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

617416-4

Aprueban la Agenda Nacional de Investigación para conocer los Problemas de los Recursos Humanos en Salud, para el período 2011 - 2014

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 212-2011/MINSA

Lima, 18 de marzo de 2011

Visto el Expediente N° 11-008792-001, que contiene el Oficio N° 114-2011-JOPE/INS, del Instituto Nacional de Salud y el Informe N° 123-2011-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2010/MINSA, del 25 de marzo de 2010, se aprobó las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud para el período 2010-2014, incluyendo como primera prioridad las "Investigaciones para conocer los problemas de recursos humanos";

Que, el literal a) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, establece como uno de los objetivos funcionales institucionales de dicho instituto, el desarrollar y difundir la investigación científica y tecnología en salud, nutrición, salud ocupacional y protección ambiental, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural en los ámbitos regional y nacional;

Que, mediante el documento del visto, el Instituto Nacional de Salud, ha propuesto para su aprobación, la Agenda Nacional de Investigación para conocer los problemas de los recursos humanos, con la finalidad de implementar la primera prioridad nacional de investigación en salud: "Investigaciones para conocer los problemas de recursos humanos";

Estando a lo propuesto por el Instituto Nacional de Salud;

Con las visaciones del Jefe del Instituto Nacional de Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Agenda Nacional de Investigación para conocer los Problemas de los Recursos Humanos en Salud, para el período 2011-2014, que a continuación se señalan:

1. Articulación de la formación en pregrado de los recursos humanos en salud con las necesidades de salud del país.

2. Capacidades del docente y estudiante para el uso y aplicación de las tecnologías de información y comunicación en el proceso de enseñanza – aprendizaje en la formación en pregrado de los recursos humanos en salud.
3. Capacidades pedagógicas, metodología y estilos de aprendizaje durante la formación del estudiante de pregrado en escenarios comunitarios.
4. Necesidades de las regiones en la formación de recursos humanos en salud en estudios de postgrado y especialización según niveles de atención.
5. Impacto de las experiencias en la formación y logro de competencias de los recursos humanos en salud en especialización y postgrado.
6. Evaluación de la formación e investigación en postgrado y segunda especialización en salud en respuesta a las necesidades y problemas sanitarios del país.
7. Determinación de brechas de recursos humanos por niveles de atención para el aseguramiento en salud.
8. Análisis de procesos en el marco de la implementación del plan esencial de aseguramiento en salud con énfasis en el estudio de tiempos y movimientos para la dotación de recursos humanos.
9. Análisis y formulación de estrategias de financiamiento para la contratación de recursos humanos en el marco del aseguramiento universal en salud.
10. Perfil de competencias asistenciales y gerenciales, para la atención primaria de salud con enfoque de interculturalidad del personal existente en el equipo básico de salud.
11. Motivación e incentivos para desarrollar la atención primaria de salud en el primer nivel de atención.
12. Impacto de los agentes comunitarios en salud y estrategias de integración en atención primaria de salud.
13. Desarrollo de capacidades en base a competencias que respondan a las necesidades y objetivos institucionales y sectoriales.
14. Determinantes que influyen en el desempeño laboral.
15. Ética y valores personales en la gestión de recursos humanos en salud.
16. Evaluación de experiencias exitosas nacionales e internacionales para la retención de profesionales de salud.
17. Evaluación del impacto económico y sanitario de la migración interna de profesionales de salud.
18. Dinámica y factores asociados a la movlización interna de los profesionales del sector salud.
19. Prevalencia e incidencia de la exposición, enfermedades y accidentes ocupacionales.
20. Estado de la implementación de las normas y organización de los servicios para la gestión de la salud y seguridad del trabajo.
21. Factores de riesgo ergonómicos y psicosociales.
22. Estudios en incentivos laborales.
23. Estudios en ética y funcionariado.
24. Inequidad entre servidores y funcionarios de la salud.
25. Acceso a cargos públicos, impacto en el clima laboral y prestación de los servicios de salud.
26. Comparación de la jerarquía organizacional en los establecimientos de salud en relación a cargos y puestos.
27. Marco legal en materia laboral.
28. Identificar las competencias gerenciales a nivel regional para la gestión de recursos humanos y la gestión sanitaria regional.
29. Identificar y analizar las políticas/normas nacionales de recursos humanos que deben actualizarse al nuevo contexto regional.
30. Determinar la situación de las unidades orgánicas o sus equivalentes de gestión de recursos humanos en las regiones.

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Salud, es responsable de difundir e implementar la Agenda Nacional de Investigación para conocer los problemas de los Recursos Humanos en Salud para el período 2011-2014, en coordinación con la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección del portal de Internet del Ministerio de Salud. <http://www.minsa.gob.pe/portada/transparencia/normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

617416-5

Designan Director General del Hospital "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 222-2011/MINSA**

Lima, 21 de marzo del 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 416-2009/MINSA, del 17 de junio de 2009, se designó al médico cirujano Pablo Rivera Rivera, en el cargo de Director General, Nivel F-5, del Hospital "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, del Ministerio de Salud;

Que por convenir al servicio resulta conveniente dar término a la designación indicada en el párrafo precedente y designar en su reemplazo al profesional correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término a la designación del médico cirujano Pablo Rivera Rivera, en el cargo de Director General, Nivel F-5, del Hospital "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designar al médico cirujano Jaime Alfredo Arévalo Torres, en el cargo de Director General, Nivel F-5, del Hospital "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

617730-1